



CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE SENADORES

RESOLUCION N° 7.

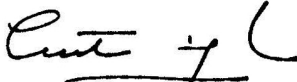
POR LA CUAL SE DIVIDE LA COMPETENCIA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, CULTURA, EDUCACION Y CULTO Y SE ESTABLECEN DOS COMISIONES ASESORAS.

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA NACION PARAGUAYA,


RESUELVE:

- Art. 1º.-** Divídese la actual competencia de la Comisión de Derechos Humanos, Cultura, Educación y Culto, atribuyéndose la misma a dos Comisiones Asesoras: 1) Comisión de Derechos Humanos.
2) Comisión de Cultura, Educación y Culto.
- Art. 2º.-** La Comisión de Derechos Humanos tendrá competencia para dictaminar sobre todo Proyecto de Ley, de Resolución, de Declaración o proposición normativa relativa a los derechos humanos en toda su dimensión política, económica, social y cultural y a la promoción de los derechos humanos; como así también sobre Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales relativos a los Derechos Humanos.
- Art. 3º.-** La Comisión de Cultura, Educación y Culto tendrá competencia para dictaminar sobre todo Proyecto o Asunto relacionado con la cultura y el régimen de enseñanza, con el fomento de la instrucción y educación en todos sus grados, con la investigación científica y tecnológica y relativo a sus diversas aplicaciones; como asimismo con todo lo referente a Concordatos y otros Acuerdos bilaterales con la Santa Sede, a la libertad religiosa y de culto y a las misiones catequísticas entre los indígenas.
- Art. 4º.-** Las Comisiones de Derechos Humanos y la de Cultura, Educación y Culto estarán integradas por (6) seis Miembros cada una.
- Art. 5º.-** Publíquese e insértese en el Reglamento Interno, y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-


Gustavo Díaz de Vivar
Presidente

Honorable Cámara de Senadores


Artemio Vera
Secretario Parlamentario